



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur...!



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CM/MDHCHI

Huayucachi, 19 de abril del 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2021-CM-MDH de fecha 19 de abril del 2021, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal; que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2020 Modalidad Virtual, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecino y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121°; numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas; concordante con el artículo 148° de la norma antes citada, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar el manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur...!

Laguna El Hechadero, creada año 2020



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 40° señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la presidencia del Concejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que en el anexo del numeral 2) del sub numeral 2,4: Principios orientados de la política de modernización, literal d) Transparencia, rendición de cuentas y ética pública, señala que el estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso al ciudadano permanente a la información pública. Así mismo, deben promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública,

Que, la RENDICION DE CUENTAS, es el acto mediante el cual las autoridades y funcionarios/as de los gobiernos regionales y locales se dirigen a la ciudadanía para mostrar los avances, dificultades y resultados de su gestión en el logro de los objetivos de desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la gente. En este acto se debe dar cuenta del manejo de los recursos del Estado en función al cumplimiento de los objetivos trazados, y en el marco de los principios de transparencia, honestidad y legalidad. Para que este proceso sea trascendente y significativo para la población es necesario que se muestren indicadores de los logros y resultados conseguidos, así como la documentación respectiva y no solamente cuántos recursos se han gastado.

Que, para mejor desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuenta, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Huayucachi para promover, facilitar la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur...!



democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil,

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria hasta el día sábado 02 de septiembre del 2021.

Que, mediante el INFORME N° 007-2021-GM/MDH, el Gerente Municipal, de la Municipalidad distrital de Huayucachi, remite el proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año fiscal 2020 Modalidad Virtual, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, el mismo que consta de cinco (06) títulos desarrollados en veintitrés (27) artículos, dos disposiciones finales y 02 disposiciones complementarias que forma parte de la presente; para cuyo efecto deberá elevarse el presente expediente ante el Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública de Informe Económico, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia, la misma que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Huayucachi - Huancayo, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil, dado que es política institucional de la Municipalidad Distrital de Huayucachi de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión, asimismo promover la transparencia de los actos desarrollados en esta Municipalidad y regular el derecho de acceso a dicha información, en armonía con el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Audiencia Pública que puede ser desarrollada sin vulnerar las normas sanitarias existentes y sin generar aglomeración, respondiendo así a la modernización en la gestión pública a través del uso de medios tecnológico virtuales y/o de la digitalización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2021-CM-MDH de fecha 19 de abril del 2021, habiéndose puesto como tema de agenda la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2020 Modalidad Virtual, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, previamente el Presidente de Concejo Municipal dispone que se de lectura a todos los antecedentes, concluido la lectura y sustentación del Gerente Municipal, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar la referida Ordenanza;

Estando en lo expuesto y al amparo del inciso B) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20° y artículo 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 MODALIDAD VIRTUAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El desarrollo de la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 EN SU MODALIDAD VIRTUAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, la cual se desarrollará el día sábado 01 de mayo del 2021, a horas 3:00 pm, Vía plataforma Facebook de la Municipalidad distrital de Huayucachi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur...!

Laguna El Hechadero, creada año 2020



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR El Reglamento para el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 MODALIDAD VIRTUAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, compuesto por VI Títulos, 27 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 02 Disposiciones Complementarias, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR que en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrolla vía modalidad virtual y se transmite a través de la plataforma Facebook de la Municipalidad distrital de Huayucachi.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del año fiscal 2020, mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia De Servicios Públicos Sociales, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participen en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en la web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayucachi y la difusión en los paneles de la sede administrativa de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.


Lic. Cleyer Carballo
ALCALDE